I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

18518 *Orden AUC/1021/2025, de 11 de septiembre, por la que se crea el Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta, en los Estados Unidos Mexicanos.*

Puerto Vallarta es la segunda ciudad más poblada del estado de Jalisco después de su capital, Guadalajara, donde España cuenta con un Consulado General cuya demarcación consular cubre los estados de Jalisco, Nayarit, Colima, Aguascalientes y Zacatecas. En estos dos últimos, el Consulado General se apoya en un Consulado Honorario, con sede en Aguascalientes, para el cumplimiento de sus funciones. Además, España cuenta con otros dos Consulados Generales, en Monterrey y en Ciudad de México, de los que dependen otros veinte Consulados Honorarios. Sin embargo, no existe ninguno que cubra la zona costera del Pacífico en Jalisco, Nayarit y Colima.

Esta región, que incluye municipios como Puerto Vallarta, Bahía de Banderas o Compostela, cuenta con un número creciente de residentes y turistas españoles, ofrece oportunidades de inversión y de cooperación en sectores como el turismo, la sostenibilidad y la educación y está expuesta a factores, como los riesgos climáticos o su atractivo como destino turístico de aventura, que provocan emergencias consulares tales como accidentes, hospitalizaciones, detenciones o desastres naturales. Todo ello incrementa la demanda de servicios consulares, cuya prestación se ve dificultada por la lejanía de la sede del Consulado General de España en Guadalajara, situado a 350 kilómetros de Puerto Vallarta.

La comunidad española en la región ha registrado un notable crecimiento en los últimos años y se prevé que la tendencia siga al alza. Está formada por residentes permanentes, empresarios, inversores y empleados, especialmente en los sectores hotelero, sanitario y de la construcción. A su vez, la zona atrae a un número significativo de turistas españoles cada año y se prevé que siga haciéndolo en el futuro. La ampliación del aeropuerto internacional, llevada a cabo por una empresa con participación española, mejorará la conectividad aérea de la región e incrementará el flujo de turistas internacionales, incluidos los provenientes de España y Europa.

La creación de un nuevo Consulado Honorario, con sede en Puerto Vallarta y circunscripción consular en los estados de Jalisco y Nayarit, en concreto en los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta, Cihuatlán, Bahía de Banderas, Compostela y San Blas, permitirá mejorar la asistencia y la protección de los ciudadanos españoles en la región y facilitará la realización de trámites como la renovación de pasaportes, la legalización de documentos, la obtención de visados y el apoyo en cuestiones legales y administrativas. También permitirá fortalecer los lazos comerciales, culturales y educativos entre España y México, facilitando la formación de redes de contacto, contribuyendo al desarrollo y la implantación de empresas españolas y contribuyendo a la organización de actos de distinta naturaleza.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y con arreglo a los artículos 1 a 5 del Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por el Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Ciudad de México y con los informes favorables de la Dirección

cve: BOE-A-2025-18518
Verificable en https://www.boe.es

General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y de la Dirección General para Iberoamérica y el Caribe, dispongo:

Artículo 1. *Creación del Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta y delimitación de su circunscripción consular.*

Se crea el Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta, con circunscripción consular en los estados de Jalisco y Nayarit, en concreto los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta, Cihuatlán, Bahía de Banderas, Compostela y San Blas.

Artículo 2. *Dependencia del Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta.*

El Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta dependerá del Consulado General de España en Guadalajara.

Artículo 3. *Jefatura del Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta.*

La persona titular del Consulado Honorario de España en Puerto Vallarta tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de cónsul honorario.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto de personal.*

La creación del Consulado Honorario no supondrá incremento alguno del gasto de personal, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Su funcionamiento se atenderá con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2025.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.

cve: BOE-A-2025-18518
Verificable en https://www.boe.es